DICTAMEN D.A.J. Nº 1687 **del** 28 **de** Agosto **de 2019.-**

DAJ N° 4186/19.

REF.: LLAMADO MOPC LPN° 75/2017 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. ID Nº 333774, LOTE 19. EMPRESA ADJUDICADA: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. MEU Nº 7199/2019. (Intereses Moratorios). ----------

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del interés por mora y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia.

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 3918/19 de la Unidad Operativa de Contratación (28/08/19)
2. Dictamen UOC N° 40/19 de la Unidad Operativa de Contratación (28/08/19)
3. Informe DTCI (I.M) Nº 32/19 de la Dirección Técnica de Control Interno (27/08/19)
4. Memorándum UOC Nº 4429/2019 (22/08/2019)
5. Memorándum UAC Nº 195/2019 (20/08/2019)
6. Memorándum UOC Nº 3727/2019 (19/08/2019)
7. Memorándum Nº 92/2019 D.E – D-C-V (09/08/2019)
8. Informe Técnico – Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales (08-08-2019)
9. Borrador de Resolución "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 332/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – LOTE 19, LLAMADO MOPC Nº 75/2017.
10. Nota de Benito Roggio e Hijos, Ing. Oscar Franco, Representante Legal (19/07/2019)
11. Copias de Solicitud de Transferencias (Fojas 48 – 51)
12. Copias de Tasas de Interés Promedio Ponderado (Fojas 44 – 47)
13. Copia del Memorándum UOC Nº 5428/2017 (02/11/2017)
14. Copia de Contrato S.G Ministro Nº 332/2017
15. Memorándum UOC Nº 5293/2018 (19/12/2018)
16. Memorándum DAJ Nº 2925/2018 (18/12/2018)
17. Memorándum UAC Nº 237/2018 (12/12/2018)
18. Memorándum Nº 398/18 (11/12/2018)
19. Memorándum D.C Nº 558/2018 Dirección de Contaduría – Dpto. de Contabilidad

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 10.780

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DAJ N° 4186/19.

20. Acta de Recepción Definitiva de Obras (19/12/2018)
21. Informe correspondiente al Exp MEU N° 28076/2018 – Dirección de Caminos Vecinales – Departamento de Ejecución
22. Memorándum Sección Técnica 372/18 – DCV
23. Nota de Benito Roggio e Hijos (06/07/2018)
24. Documentos varios (Fojas 3 – 24)

NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato SG Ministro N° 329/12 (21/11/12)

   - 11.6, CGC *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional...La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3".*

   - 13.2.3, CGC *"El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.".*

2. **Resolución de Convenios Modificatorios, Reajustes de Precios y otros:** Resolución DNCP N° 3136/2018 "*Por la cual se determinan criterios para la realización de Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP*"

   - Artículo 19° "*El pago de intereses moratorios procederá en aplicación de las reglas dispuestas en el contrato o pliego de bases y condiciones*".

   - Artículo 20° "*El dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, deberá exponer acabada y cronológicamente, la constitución en mora de la Contratante, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses*".

   - Artículo 21° "*La solicitud de código por intereses moratorios, deberá acompañar, además, la/s factura/s del proveedor, contratista o consultor, en concepto de intereses*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Gricelda E. Delgado Licira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 10.780

DAJ N° 4186/19.

moratorios, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento (CDP de Cumplimiento) y el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias (Anexo B 02-16)".

3. **Resolución MOPC N° 918/17:** Resolución N° 918/17 "*Por la cual se establece el procedimiento para la emisión del código de contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos por este Ministerio*"

   - Artículo 2°, inciso a) "*Cada unidad administradora del contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La unidad administradora del contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante*".

4. **Circular DNCP N° 08/17**

   - "*La DNCP informa que a partir del 01 de abril de 2017, las Entidades Convocantes que soliciten la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscriptos, deberán acompañar a su solicitud lo siguiente: Dictamen fundado de la UOC, Acto Administrativo emanado de la Autoridad Competente de la Contratante que autorice el pago, Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes y CDP*".[1]

5. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

   - Artículo 56 "*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: c) a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables*".

6. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

   - Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...*".

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 10.780

[1]Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, Marco legal: <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=8&tipo_norma=5&tipo_resolucion=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=3>

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DAJ N° 4186/19.

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que, en fecha 19 de julio de 2019, la empresa Benito Roggio E Hijos S.A, solicita el pago de intereses moratorios a través del expediente MEU (N° 28.076/18, actual 7.199/19). Posteriormente, reitera la solicitud y manifiesta su conformidad respecto al monto Gs. 55.967.338, IVA incluido.

Al respecto, el Informe Técnico del Departamento de Ejecución – Dirección de Caminos Vecinales de fecha 08 de agosto de 2019, apunta que el atraso en los pagos se produjo exclusivamente debido a la falta de recursos presupuestarios del MOPC y no se produjo atrasos en el pago de los certificados imputables al contratista que sean motivos de pagos por intereses moratorios.

La Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios" cuya suma asciende a Gs. 55.967.338 (guaraníes Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y ocho)

Con relación a ello, y en atención al Memorándum UOC Nº 3727/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se indica la estructura presupuestaria a utilizar dentro del Proyecto 3-002-03-17 Conservación Caminos Rurales no pavimentados en la Región Oriental, según detalle:

OG	FF	OF	DPTO	DESCRIPCION	EMPRESA	CODIGO DE CONTRATACION	CDP 2019
520	**20**	**004**	**99**	**LLAMADO MOPC LPN Nº 75/2017 (MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL) ID 333774. LOTE 19.**	**BENITO ROGGIO E HIJOS**	**LP-12013-17-147151**	**55.967.338**

Cabe mencionar el Dictamen UOC N° 40/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Unidad Operativa de Contratación concluye *"...en base a lo expresado en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Administradora de Contrato, los antecedentes remitidos y los fundamentos que motivarían la mora en el pago de las facturas, se ajusta al supuesto enmarcado en las Condiciones Especiales del Contrato, con relación al pago de Intereses Moratorios del Contrato S.G Ministro Nº 332/2017, suscripto en el marco del "LLAMADO MOPC LPN° 75/2017 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. ID Nº 333774, LOTE 19. EMPRESA ADJUDICADA: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. MEU Nº 7199/2019..."*

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 10.780

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DAJ N° 4186/19.

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparos a la emisión de la resolución ministerial por la cual se pretende aprobar el monto Gs. 55.967.338 (guaraníes Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y ocho), IVA incluido, en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos de certificados correspondientes al Contrato SG Ministro N° 332/17, suscripto con la Empresa Benito Roggio E Hijos S.A en el marco del **Llamado MOPC LPN° 75/2017 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL. ID Nº 333774, LOTE 19. EMPRESA ADJUDICADA: BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. MEU Nº 7199/2019**, de conformidad a lo establecido en la cláusula del contrato traídas a colación y en concordancia con la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por otra parte, se insta a que sea agregado al expediente, de manera previa a la firma de la resolución ministerial, el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) necesario a los efectos de comprometer gastos y ordenar pagos, conforme a las disposiciones de la ley N° 1535/99[2].-

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, limitándose al estudio de los aspectos legales para la procedencia del pago de intereses moratorios, lo cual efectivamente previsto. No obstante, el análisis respecto al cálculo de intereses realizado y aprobado por la dependencia técnica es exclusiva competencia de las áreas técnicas; sin perjuicio de que en caso de que otras dependencias verifiquen que las causales de los atrasos de los pagos sean imputables a la contratista, y en consecuencia se apliquen los descuentos que corresponden respecto a los montos de intereses moratorios aprobados. -

Atentamente,

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Gricelda E. Delgado Licitra
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 10.780

[2] Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"*, Artículo 83.- Infracciones: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos; b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería; c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente; d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas; e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

M.O.P.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RECIBIDO POR: Hugo A

HORA: 15:40

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRATACION DIRECTA
- ☐ DPTO. De PROCURACION
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADA

FECHA: 29 AGO 2019

Lucy Lucena Vera
Directora
UOC - M.O.P.C.